

AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES

---

---

**GRUPO GAMSA, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

**Expresados en pesos**

Total activo     0

Total pasivo     0

Inversión de los accionistas     0

Total pasivo e inversión de los accionistas     0

Atentamente

A 14 de marzo de 2003.

Contralor de Grupo Gamsa, S.A. de C.V.

**Carlos Baruch Estrada Clamont**

Rúbrica.

**(R.- 176764)**

**INDUSTRIAL SUCRUM, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

**Expresados en pesos**

Total activo      0

Total pasivo      0

Inversión de los accionistas      0

Total pasivo e inversión de los accionistas      0

Atentamente

A 14 de marzo de 2003.

Contralor de Industrial Sucrum, S.A. de C.V.

**Carlos Baruch Estrada Clamont**

Rúbrica.

**(R.- 176765)**

D.H.R. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL (DE LIQUIDACION) AL 30 DE JUNIO DE 1998

Caja y bancos	114,038.24
Cuentas e Imptos. por cobrar	<u>114,040.17</u>
Activo circulante	<u>228,078.41</u>
Activo fijo	<u>131,724.97</u>
Activo diferido	<u>17,548.19</u>
Suma el activo	<u>377,351.57</u>
Cuentas e Imptos. por pagar	<u>77,572.20</u>
Suma el pasivo	<u>77,572.20</u>
Capital social	1,000.00
Resultado Ejerc. Ant.	291,929.32
Resultado del ejercicio	<u>6,850.05</u>
Suma el capital contable	<u>299,779.37</u>
Suma el pasivo y capital	<u>377,351.57</u>

México, D.F., a 15 de octubre de 1998.

Liquidador

**Lic. Francisco X. de Zamacona Pliego**

Rúbrica.

**(R.- 176797)**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS EN DESUSO  
PROVENIENTES DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES No. CSCT-AGS-LPN-001/03

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Aguascalientes, convoca a las personas físicas y morales a participar en la enajenación de los bienes que a continuación se describen:

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Partida	Descripción del bien	Precio mínimo s/ IVA	Localización	Importe de la garantía
1	Chevrolet C-10 pick up 1982, serie 1703TBM122037	10,114.50	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	1,011.45
2	Ford F-200 pick up 1991, serie AC2LHG53843	22,027.00	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	2,202.70
3	Ford F-200 pick up 1991, serie AC2LYC55136	23,223.75	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	2,322.40
4	Chevrolet C-15 pick up 1990, serie 3GCEC20t5LM110028	16,017.00	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	1,601.70
5	Chevrolet 2500 pick up 1992, serie 3GCEC30X5NM106783	24,239.40	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	2,423.95
6	Dodge D-250 pick up 1992, serie 3B7HE2644NM528493	20,550.75	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	2,055.10
7	Datsun Nissan pick up 1987, serie 7G72007435	13,255.00	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	1,325.50
8	Ford F-250 pick up 1992, serie AC2LYM41202	27,481.50	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	2,748.15
9	Ford F-150 pick up 1986, serie AC2LDM69860	18,489.60	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	1,849.00
10	Ford F-250 pick up 1992, serie AC2LYJ30266	28,551.00	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	2,855.10
11	Ford F-150 pick up 1988, serie AC2MEM50041	22,379.80	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	2,238.00
12	Ford F-200 pick up 1991, serie AC2LHG53843	23,842.50	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	2,384.25

	1991, serie AC2LYD65609	0	Aguascalientes, Ags.	
13	Dodge D-150 pick up 1992, serie 3B7HE16N6NM50 2030	17,768.8 0	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	1,776.90
14	Dodge D-250 pick up 1990, serie LM0211084	14,071.0 0	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	1,407.10
15	Chevrolet 2500 pick up 1991, serie 3gcec30K9mm1174 48	21,657.6 0	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	2,165.80
16	Automóvil V.W. Sedán 1988, serie 11J0002327	9,964.05	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.	996.40

<b>Venta y consulta de bases</b>	<b>Costo de bases</b>	<b>Inscripción a la licitación</b>	<b>Apertura de ofertas</b>
Del 6 al 14 de mayo de 2003 de 9:00 a 14:00 horas (Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Aguascalientes)	\$ 230.00 (doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), pago en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	15 de mayo de 2003 de 9:00 a 11:00 horas (Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Aguascalientes)	El 15 de mayo de 2003 a las 12:00 horas . (sala de juntas del edificio A planta alta del Centro SCT Aguascalientes)
<b>Acto de fallo</b>	<b>Inspección de los vehículos</b>	<b>Plazo de retiro</b>	<b>Localización de los vehículos</b>
El 15 de mayo de 2003, a las 13:00 horas (sala de juntas del edificio A planta alta del Centro SCT Aguascalientes)	6 al 14 de mayo de 2003 de 10:00 a 12:00 horas	A partir del acto de fallo : 10 días hábiles de 9:00 a 13:00 horas	Calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags.

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Aguascalientes, ubicado en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 449 9 71 07 77, extensión 1130, en días hábiles y horarios indicados.

Aguascalientes, Ags., a 6 de mayo de 2003.

El Director General del Centro SCT Aguascalientes

**Ing. Fidencio Elpidio Valdez Torres**

Rúbrica.

**(R.- 176903)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado de  
Décimo Circuito en  
ciudad Juárez, Chih.  
EDICTO

Radio Frontera Norte (XEJPV) ; Magia Digital 100.7 F.M.

(XHGU F.M.) ; Romance 105.9-106 F.M.; Radio de la Frontera, S.A. de C.V. (XEW-R-A.M.) ; Romance 1110 A.M. (XEF-A.M.) ; Radio Ritmo 1420 A.M.; Concesión Teleradial del Norte, S.A. de C.V. (XEFV-A.M.) ; La Rancherita 1000 A.M.; 860 NOTICIAS; y Radio Estación JPV A.M.

Terceros perjudicados.

Por disposición de la Presidencia del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, residente en ciudad Juárez, Chihuahua, por auto dictado el siete de agosto del año dos mil dos, dictado en el amparo directo laboral número 142/2002, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Radio Frontera Norte (XEJPV) ; Magia Digital 100.7 F.M. (XHGU F.M.) ; Romance 105.9-106 F.M.; Radio de la Frontera, S.A. de C.V. (XEW-R-A.M.) ; Romance 1110 A.M. (XEF-A.M.) ; Radio Ritmo 1420 A.M.; Concesión Teleradial del norte, S.A. de C.V. (Xefv-A.M.) ; La Rancherita 1000 A.M.; 860 noticias; y Radio Estación JPV A.M., respecto de la demanda de garantías interpuesta por Lazaro Megret, contra actos de la Junta Especial número Cincuenta y Cinco de la Federal de Conciliación y

Arbitraje, consistente en el laudo dictado el veintitrés de enero del año dos mil dos, emitido en el expediente laboral número 51/97; debiéndose

publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, haciendo del conocimiento a los terceros Radio Frontera Norte (XEJPV) ; Magia Digital 100.7 F.M. (XHGU F.M.) ; Romance 105.9-106 F.M.; Radio de la Frontera, S.A. de C.V. (XEW-R-A.M.) ; Romance 1110 A.M. (XEF-A.M.) ; Radio Ritmo 1420 A.M.; concesión Teleradial del Norte, S.A. de C.V. (XEFV-A.M.) ; La Rancherita 1000 A.M.; 860 Noticias; y Radio Estación JPV A.M., que quedan a su disposición en la secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías, y que deberán presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se les tendrán por debidamente emplazados, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Doy Fe.

Ciudad Juárez, Chih., a 16 de agosto de 2002.

El Secretario de Tribunal Adscrito al Cuarto Tribunal  
Colegiado del Décimo Séptimo Circuito.

Lic. Jose Antonio Hernandez Ortiz

Rúbrica.

**(R.- 176927)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado  
En Materias Administrativa y de Trabajo del Séptimo Circuito  
Boca del Río, Ver.  
EDICTO

Que en el Juicio de Amparo Directo número 605/2001, promovido por María Esther Cazarín Sánchez, en representación de Josué Carmona Correa, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en Veracruz, Veracruz, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados Carlovers International Limited, Carlovers International Services Pty. LTD, Carlovers Australia, Berjaya Carlovers Malasia, SDN BHD Co., así como los señores Robert Milton Lapointe, Gerald Teo, Shane Anderson, Abdul Samad Bin Ramli y Suzianna Wong, por medio de edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de circulación nacional denominado Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber, que a través del presente juicio de garantías número 605/2001, promovido por Josué Carmona Correa, demanda la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en Veracruz, Veracruz, consistente en el laudo de diecisiete de noviembre del año dos mil, pronunciado en el expediente laboral número 908/IV/99.- Hágase del conocimiento de los referidos terceros perjudicados, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este tribunal colegiado a deducir sus derechos en el juicio, previniéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la población en que tiene su sede este órgano jurisdiccional, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las personales, se les harán por lista de Acuerdos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia, dejándoseles en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal federal las copias simples de la demanda de amparo a su disposición. Dado el presente en Boca del Río, Veracruz, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dos.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Administrativa y de Trabajo del Séptimo Circuito.

**Lic. María Guadalupe Martínez Villagomez**

Rúbrica.

**(R.- 176928)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Sección de Amparos**  
**Mesa 1**

**EDICTO**

Fernando Domínguez, Jorge Juárez Lozano, Jacobo Benguiat Pérez y Promociones Raben, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de veintiocho de febrero de dos mil tres, dictado por la juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de garantías número 1141/2002, promovido por Jesús Navarrete Sánchez, apoderado del Multibanco Mercantil Probursa, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Probursa, posteriormente Banco Bilbao Vizcaya-México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa, ahora BBV Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV Bancomer, contra actos del presidente ejecutor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad y otra autoridad, se les hace del conocimiento que les resulta carácter de terceros perjudicados, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se les mandó emplazar por medio del presente edicto a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con diez minutos del próximo seis de marzo de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los veintiocho días del mes de febrero de dos mil tres. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Rómulo Juárez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 177082)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles**  
**Federales en el Estado de México**

EDICTO

Pascual Rogelio Castro Iniestra.

Por auto de dos de abril de dos mil tres, dictado en el juicio de amparo 282/2003-I-B promovido por el director general de la Junta de Caminos del Estado de México, contra actos de la primera sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Toluca, Estado de México y otra autoridad, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio, quien deberá presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan ciento cuatro, colonia Ex-rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, sexto piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación en la inteligencia de que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del veintiuno de abril de dos mil tres para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, Toluca, Estado de México, a dos de abril de dos mil tres. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Alejandro Ramírez Méndez**

Rúbrica.

**(R.- 177166)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Demandada: Operadora Playa Langosta, Sociedad Anónima de Capital Variable. En los autos del juicio ordinario civil número 121/2001 promovido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Fiduciaria del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en contra de Operadora Playa Langosta, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil dos... Visto el escrito de cuenta presentado por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Fiduciaria del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), por conducto de su apoderado Javier Eduardo Gamio Petricioli, personalidad que tiene acreditada en autos, atento a su contenido se provee: toda vez que de constancias de autos se advierte que se han agotado los medios legales para localizar a la parte demandada Operadora Playa Langosta, Sociedad Anónima de Capital Variable, sin que se haya logrado dicho fin, practíquese el emplazamiento a juicio a la demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario periodístico denominado Excélsior, debiéndose publicar un extracto del auto admisorio de fecha veintitrés de octubre de dos mil uno y de éste que se dicta, por tres veces, de siete en siete días, fijándose además en la puerta de este tribunal, copia íntegra de dichos proveídos por todo el tiempo del emplazamiento... Se hace del conocimiento de la demandada, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho lapso, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le correrán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 315 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles... Así también se hace saber a la parte accionada que las copias simples de la demanda y anexos, quedan a su disposición en la Secretaría de la mesa civil de este órgano jurisdiccional... Notifíquese por rotulón y por edictos a la demandada Operadora Playa Langosta, Sociedad Anónima de Capital Variable... Lo proveyó y firma el licenciado Fernando Rancel Ramírez, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil uno... Se tiene a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Fiduciaria del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), demandando en la vía ordinaria civil, de Operadora Playa Langosta, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones: A) La terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes el primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis, respecto de inmueble ubicado en la Zona Hotelera de Cancún, Quintana Roo, identificado como lote 3-A, Playa Langosta, sección C, zona turística; B) El pago de la cantidad de \$3'741,187.35 (tres millones setecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, por concepto de

rentas vencidas, correspondiente de los meses de septiembre de mil novecientos noventa y seis, hasta marzo de dos mil, más las que se sigan venciendo, hasta la total conclusión del presente juicio, las que cuantificará el ejecución de sentencia; C) El pago de los intereses moratorios por el atraso en el pago de las rentas mensuales reclamadas en la prestación anterior, conforme a lo pactado en la cláusula tercera, párrafo último, del contrato base de la acción; D) El pago por concepto de la pena convencional pactada entre las partes en el documento fundatorio de la acción; E) La desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia, con las construcciones y mejoras que tuviere, sin costo alguno para el actor; y, F) El pago de los gastos y costas; demanda que se admite en la vía y forma propuestas, con fundamento en los artículos, 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 322 y 324 del Código Federal de Procedimientos civiles. En consecuencia, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada Operadora Playa Langosta, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en lote 3-A, interiores 31 y 42, sección C del bulevar Kukulcán, Zona Hotelera, de Cancún, Quintana Roo, código postal 077500, para que dentro del término de nueve días más treinta y cinco que se conceden en razón de la distancia, comparezca al Juzgado de los autos a producir su contestación a la demanda que se instaura en su contra, de conformidad con el artículo 327 del ordenamiento legal invocado en último término. . . Notifíquese por rotulón y personalmente por exhorto a la demandada. . . Lo proveyó y firma el licenciado Jaime Uriel Torres Hernández, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 27 de agosto de 2002.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Virginia Gaytán Zuno**

Rúbrica.

**(R.- 177298)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelia, Mich.**

**Sección de Amparo**

EDICTO

Grupo Fertinal, S.A. de C.V.

En los autos del juicio de amparo número IV-1075/2002, promovido por Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de data veinticuatro de diciembre de dos mil dos, se admitió a trámite en este órgano jurisdiccional el juicio de amparo en cuestión, en el cual fue señalado como tercero perjudicado Grupo Fertinal, S.A. de C.V., y dado que se desconoce su domicilio actual, en proveído de veinte del presente mes y año, se ordenó emplazarlo por edictos, mismo que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en un periódico de mayor circulación de la República y otro del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías; previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, también que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diez de abril del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Morelia, Mich., a 24 de marzo de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. J. Trinidad Sánchez Menera**

Rúbrica.

**(R.- 177307)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado.

Manuel Soto.

Inserto: Se comunica al tercero perjudicado Manuel Soto, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan, mediante proveído de fecha veintiocho de mayo del año dos mil dos, se admitió la demanda de garantías, correspondiéndole el juicio de amparo número 534/2002-VI, promovida por Rosa Angélica Chávez Rivera, en contra de actos de la Primera Sala Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades, consistentes en: “De las autoridades ordenadoras, se reclama la sentencia definitiva de fecha 7 de febrero de dos mil dos, dictada en el toca número 1303/091, toca que se formó mediante el recurso de apelación, interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha 19 de octubre de dos mil uno, dictada por la ejecutora, respecto del juicio ordinario civil, expediente 412/00, seguido por el señor Víctor Manuel Guerrero del Palacio, en contra de los demandados ahora terceros perjudicados.- De las autoridades ejecutoras, la ejecución que pretenden dar a la sentencia definitiva de fecha 7 de febrero de dos mil dos, dictada en el toca 1303/01, por la autoridad ordenadora.- De la sentencia definitiva de fecha 7 de febrero de dos mil dos, tuve conocimiento del día 22 de mayo de dos mil dos, y en razón de que el tercero perjudicado de nombre Víctor Manuel Guerrero del Palacio, fue quien me comentó de la misma”.

Indíquesele al tercer perjudicado de mérito, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses convinieren, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, como fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan, Edo. de Méx., a 8 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Marcela Cynthia Alcántara Valdez**

Rúbrica.

**(R.- 177352)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**  
**Cancún, Q. Roo**

EDICTO

Juicio de amparo: 27/2002.

Quejoso: Frutas Maynaolna, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Autoridad responsable: Congreso de la Unión y otras.

Terceros perjudicados: Unión Agrícola Regional de Fruticultores del Estado de Chihuahua, Asociación Civil; Northwest Horticultural Council; Price Cold Storage and Packing Company, Inc.; Washington Fruit & Produce Co.; Confederación Nacional de Agrupaciones de Comerciantes de Centros de Abasto, Asociación Civil; Frutal Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable; Frutas Finas del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable; Importadora y Exportadora de Frutas y Legumbres, Sociedad Anónima de Capital Variable; Inter Sales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Vidimport, Sociedad Anónima de Capital Variable.

A Inter Sales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal, persona moral a quien le reviste el carácter de tercero perjudicada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso A), de la Ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo 27/2002-2, promovido por Frutas Maynaolna, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades, radicado en este Juzgado Décimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se encuentra señalado como acto reclamado en esencia: la resolución de dos de agosto de dos mil dos, donde se determinó cuota compensatoria que dio como resultado de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades Red Delicious y sus mutaciones y Golden Delicious, mercancía clasificada actualmente en la fracción arancelaria 0808. 10.01 de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de Norte América, independientemente del país de procedencia, de dos de agosto de dos mil dos publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de agosto de dos mil dos; la promulgación, refrendo y publicación de la Ley de Comercio Exterior, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres, así como la expedición del decreto de reformas al propio ordenamiento, publicada en **Diario Oficial de la Federación** de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por cuanto hace a lo establecido en sus artículos 5, fracción VII, 16, fracción V, 17, 18, 20, 28 a 44 y 57 a 74; del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por cuanto a lo establecido en sus artículos 9, fracción III y XIII, 37 al 69, 75 al 116, y 135 al 176; y, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por cuanto a lo establecido en sus artículos 1, 2, 8, 9, 38, 43 y quinto transitorio. Por auto de veintisiete de diciembre de dos mil dos se admitió a trámite la demanda de garantías precisada en el que se tuvo como tercero perjudicados a Unión Agrícola Regional de Fruticultores del Estado de Chihuahua; Asociación Civil; Northwest Horticultural Council; Price Cold Storage and

Packing Company, Inc.; Washington Fruit & Produce Co.; Confederación Nacional de Agrupaciones de Comerciantes de Centros de Abasto, Asociación Civil; Frutal Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable; Frutas Finas del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable; Importadora y Exportadora de Frutas y Legumbres, Sociedad Anónima de Capital Variable; Inter Sales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Vidimport, Sociedad Anónima de Capital Variable, a los cuales ya se logró emplazar a juicio, con excepción de Inter Sales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, no obstante las investigaciones que se han realizado para tal efecto, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. En ese orden de ideas, se le hace saber a Inter Sales de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene un plazo treinta días para que se presente en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibida que si transcurrido ese plazo no comparece las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Juzgado.

México, D.F., a 4 de abril de 2003.

El Juez Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Humberto Suárez Camacho**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**María Estela España García**

Rúbrica.

**(R.- 177430)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**

**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excélsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar a la tercero perjudicada sucesión de J. Eduvigés Hernández, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantía 193/2002-A, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Javier Adolfo López Márquez, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal y se seguirá el juicio.

Guanajuato, Gto., a 3 de abril de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Alberto Carrillo Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 177443)**

**MERRILL LYNCH MEXICO, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA**

(Subsidiaria de Merrill Lynch International Holdings, Inc.)

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, (Subsidiaria de Merrill Lynch International Holdings, Inc.) (Casa de Bolsa), al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las cuentas de orden relativas a operaciones por cuenta de terceros y operaciones por cuenta propia, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las prácticas contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las reglas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2, a los estados financieros, las operaciones de la Casa de Bolsa y sus requerimientos de información financiera, están regulados por la CNBV, y en los casos que se mencionan en dicha Nota, las prácticas contables prescritas por la CNBV difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la CNBV. También en nuestra opinión, la información consignada en las cuentas de orden presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, las operaciones por cuenta de terceros y las operaciones por cuenta propia y ha sido preparada de conformidad con las citadas prácticas contables.

28 de febrero de 2003.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 10044  
**C.P.C. Martha González Caballero**  
Rúbrica.

**MERRILL LYNCH MEXICO, S.A. DE C.V.**

CASA DE BOLSA

(SUBSIDIARIA DE MERRILL LYNCH INTERNACIONAL HOLDINGS, INC.)

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002)

**Cuentas de orden**

	<b>2002</b>	<b>2001</b>
Operaciones por cuenta de terceros		
Cuentas de orden		
Cuentas de registro propias		
Bancos de clientes	\$ 15	\$ 16
Liquidación de operaciones de clientes	<u>29,169</u>	<u>(45,707)</u>
Total de clientes cuentas corrientes	29,184	(45,691)
Valores de clientes		
Valores de clientes recibidos en custodia	<u>587,173</u>	<u>1,149,324</u>
	587,173	1,149,324
Totales por cuenta de terceros	<u>\$ 616,357</u>	<u>\$ 1,103,633</u>
<b>Activo</b>		
Disponibilidades	\$ 2,004	\$ 1,762
Instrumentos financieros (nota 3)		
Títulos disponibles para la venta	<u>176,533</u>	<u>482,611</u>
Total instrumentos financieros	176,533	482,611
Otras cuentas por cobrar (neto)	3,145	693
Mobiliario y equipo - neto (nota 4)	4,520	7,873
Inversiones permanentes en acciones (nota 5)	37,148	37,673
Impuestos diferidos (nota 12)	7,054	2,388
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles (nota 6)	<u>17,859</u>	<u>23,740</u>
Total	<u>\$ 248,263</u>	<u>\$ 556,740</u>
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta propia		
Cuentas de registro propias		
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	<u>\$ 176,533</u>	<u>\$ 482,611</u>
Totales por cuenta propia	<u>\$ 176,533</u>	<u>\$ 482,611</u>
Pasivo y capital contable		
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la renta y Participación de Utilidades por pagar	\$ 6,705	\$ 19,292
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 7 y 8)	<u>18,239</u>	<u>333,507</u>
Total pasivos acumulados	<u>\$ 24,944</u>	<u>\$ 352,799</u>
Total pasivo	<u>\$ 24,944</u>	<u>\$ 352,799</u>
Capital contable (nota 9)		
Capital contribuido		
Capital social	<u>97,519</u>	<u>97,519</u>
Total Capital Contribuido	97,519	97,519
Capital ganado		
Reservas de capital	13,435	10,291
Resultado de ejercicios anteriores	75,769	16,025
(Déficit) superávit por valuación de títulos disponibles para la venta	(164)	117
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(256)	(256)
Efectos de valuación en empresas asociadas y afiliadas	17,089	17,129
Resultado por tenencia de activos no monetarios	228	228
Resultado neto	<u>19,699</u>	<u>62,888</u>
Total del capital ganado	<u>125,800</u>	<u>106,422</u>
Total del capital contable	<u>223,319</u>	<u>203,941</u>
Total del pasivo y capital	<u>\$ 248,263</u>	<u>\$ 556,740</u>

Los presentes balances generales, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 bis, 26 bis 2, 26 bis 4 y 26 bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El capital social histórico es de \$89,000.

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Director General  
**Lic. Carlos Gutiérrez Andreassen**  
Rúbrica.  
Contador

**Oscar Valdez Escamilla**  
Rúbrica.

Responsable de Administración y Finanzas  
**Lic. Jaime Celorio Manjarrez**  
Rúbrica.  
Comisario

**C.P.C. Ernesto Valenzuela Ezpinoza**  
Rúbrica.

Contralor Normativo  
**Lic. José Manuel Guillemot Cesari**  
Rúbrica.

**(R.- 177578**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**Jalisco**  
**Quinta Sala**  
**EDICTO**

Emplácese, Marina Van Dick de Sánchez y Alberto Hernández García, preséntense a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir última publicación, amparo promovido por Arturo Ocegueda López y Graciela Villarruel Becerra, toca 203/2001, expediente 2320/1994, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 8 de abril de 2003.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez**

Rúbrica.

**(R.- 177581)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito A en el Estado de México con residencia en Ciudad**  
**Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

A la ciudadana Zita Alicia Noria de Díaz.

Juez Quinto de Distrito A en el Estado de México, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca deducir derechos, por término de treinta días, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del Juicio de Amparo número 1105/2001-III, contra actos del Juez Vigésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se notifica de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las doce horas con quince minutos del treinta de abril de dos mil tres, y que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

10 de abril de 2003.

La C. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito A en el Estado de México

**Lic. Claudia Corrales Andrade**

Rúbrica.

**(R.- 177626)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3**  
**Dirección General de Autorizaciones**  
**Oficio DGA-327-1527**  
**Expediente 712.2(U-680)/1**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito de Distribuidores Automotrices, S.A. de C.V.

Pdte. Masaryk 61-601

Col. Chapultepec Morales

11570, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de mayo de 2002, esta comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-47764, de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

**“SEGUNDO.-**

**I.-**

**II.-** El capital social autorizado es de \$42'000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 210,000 acciones serie A correspondientes al capital mínimo fijo sin derecho a retiro y 210,000 acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

**III.-**.....”

Atentamente

México, D.F., a 4 de abril de 2003.

El Vicepresidente de Normatividad

**Lic. Ma. Teresa Fernández Labardini**

Rúbrica.

El Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 3

**Lic. Pablo Escalante Tattersfield**

Rúbrica.

**(R.- 177642)**

**INMOBILIARIA CULTURAL, S.A. DE C.V.**  
**COMPAÑÍA INMOBILIARIA RÍO CAUTO, S.A.**  
**ACUERDO DE FUSION**

Por resolución de las asambleas extraordinarias de accionistas de Inmobiliaria Cultural, S.A. de C.V. y de Compañía Inmobiliaria Río Cauto, S.A. se resolvió fusionar ambas empresas desapareciendo Compañía Inmobiliaria Río Cauto, S.A., como sociedad fusionada y subsistiendo Inmobiliaria Cultural, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

La fusión surtirá sus efectos entre las partes el 31 de diciembre de 2001 y ante terceros al momento de la inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad.

Al efectuarse la fusión todos los activos y pasivos de la sociedad fusionada pasarán al valor que tengan en libros a la sociedad fusionante.

Se hace saber a todos los acreedores de las sociedades fusionante y fusionada que no hubieren dado su consentimiento para la fusión, que el monto total de sus créditos se encuentra a su disposición en el domicilio de las sociedades que habrán de fusionarse.

Esta publicación se realiza en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2001.

Inmobiliaria Cultural, S.A. de C.V.

**Oscar Ramos Garza**

Rúbrica.

Compañía Inmobiliaria Río Cauto, S.A.

**Oscar Ramos Garza**

Rúbrica.

**INMOBILIARIA CULTURAL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001**  
**(cifras en pesos)**

Activo circulante	2,326,681
Activo fijo	30,919,199
Activo diferido	<u>895,211</u>
Total de activo	<u>34,141,091</u>
Pasivo corto plazo	82,377
Capital contable	<u>34,058,714</u>
	<u>34,141,091</u>

Gerente de Contabilidad

**C.P. Horacio Alcántar Torres**

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

**C.P. Benjamín Bustamante Román**

Rúbrica.

**CIA. INMOBILIARIA RÍO CAUTO, S.A.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001**  
**(cifras en pesos)**

Activo circulante	352,487
Activo fijo	10,473,751
Activo diferido	<u>100,963</u>
Total de activo	<u>10,927,202</u>

Pasivo corto plazo  
Capital contable

1,730,836  
9,196,366  
10,927,202

Gerente de Contabilidad  
**C.P. Horacio Alcántar Torres**  
Rúbrica.  
Director de Administración y Finanzas  
**C.P. Benjamín Bustamante Román**  
Rúbrica.

(R.- 177657)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Cd. Victoria, Tamps.**

**EDICTO**

Representante legal del extinto Evaristo Castillo Torres.  
(Tercero perjudicado).

En cumplimiento al auto de cuatro de marzo de dos mil tres, dictado en el Juicio de Amparo número 1047/2002, promovido por Juan Aldape Sánchez, contra actos del director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con sede en esta ciudad, en el que en síntesis se reclama el ilegal emplazamiento al Juicio Ordinario Reivindicatorio número 812/2002, promovido por Petra Zamorano Cantú, en contra del quejoso Juan Aldape Sánchez.

En el presente juicio de amparo se le tuvo como tercero perjudicado, sin haber logrado efectuar el emplazamiento correspondiente.

En términos del artículo 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo para que, si a sus intereses conviene, se apersona a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del trece de marzo de dos mil tres.

Se deja a disposición de dicho tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de la ciudad de México, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil tres. Doy fe.

El Secretario

**Lic. Pablo Hernández Montiel**

Rúbrica.

**(R.- 177689)**

**UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.**  
**ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO**  
**AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON**  
**GARANTIA FIDUCIARIA**  
**UNICON P00**

En cumplimiento a lo establecido en el prospecto de colocación correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán los Pagarés de Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria de UNICON P00, por el periodo comprendido del 2 de febrero al 3 de agosto de 2003, será de 11.08%, tasa bruta anual sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo, informamos a ustedes que a partir del 6 de mayo de 2003, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses parciales correspondientes al sexto semestre por un periodo de 30 días a razón de una tasa bruta anual del 11.08%, hasta por un monto de \$692,500.00 (seiscientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 2 de mayo de 2003.  
Representante Común de los Tenedores  
Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa  
Value Grupo Financiero  
Representante Común  
**Ing. Alfonso Mejía Bual**  
Rúbrica.

**(R.- 177754)**

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO BANORTE**  
**AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS**  
**BANORTE 1-00**

En cumplimiento a lo establecido en las cláusulas octava y décima del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que el sexto periodo de intereses tiene 190 días, comprendidos del día 24 de octubre de 2002 al 2 de mayo de 2003, y que la tasa de interés bruto anual es de 15.59%, el importe de los intereses correspondientes es de \$82,280,555.56 (ochenta y dos millones doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y cinco pesos 56/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, a partir del 2 de mayo de 2003, en el domicilio de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes a este sexto periodo, así como la amortización de la emisión por \$1'000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.), contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes.

Monterrey, N.L., a 28 de abril de 2003.

Banorte  
Banco Mercantil del Norte, S.A  
Representante Legal  
**Lic. Héctor Velázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 177756)**

**BANOBRAS**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
DIVISION FIDUCIARIA  
AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION  
ORDINARIOS AMORTIZABLES EMITIDOS  
RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-  
ATLACOMULCO  
(OCALFA) 1995

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán los certificados de participación ordinarios emitidos por Banca Cremi, S.A. (OCALFA) 1995, por el periodo comprendido del: 30 de abril al 29 de mayo de 2003, será de 13.77%, sobre su valor nominal ajustado, sujeto a la Ley Fiscal vigente.

México, D.F., a 25 de abril de 2003.  
Representante Común de los Tenedores  
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Representante Común  
**Ing. Fernando José Viscaya Ramos**  
Rúbrica.

**(R.- 177758)**

**ALVAREZ VAZQUEZ MARHAM Y ASOCIADOS, S.C.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

**AL 30 DE ABRIL DE 2003**

**importe en pesos**

Total de activo	0
Total de pasivo	0
Total de patrimonio	0
Total pasivo y patrimonio	0

Atentamente

30 de abril de 2003.

**C.P.C. Margarita Vázquez Alarcón**

Liquidadora

Rúbrica.

**(R.- 177764)**

**ASESORES DE PENSIONES, S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Asesores de Pensiones, S.A., con fundamento en la cláusula octava de la escritura constitutiva, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las catorce horas treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil tres, en el domicilio de la propia sociedad, ubicado en la avenida Constituyentes número un mil ciento sesenta y dos, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los puntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Nombramiento de escrutadores, cumplimiento de sus funciones y declaratoria de instalación de la Asamblea.

**II.-** Presentación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sobre las actividades y resultados de la sociedad durante los ejercicios sociales que terminaron los días 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.

**III.-** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad relacionados con los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002, tomando en consideración el informe del comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**IV.-** Ratificación, en su caso, de los acuerdos y actos del Consejo de Administración, realizados durante los ejercicios sociales de 2001 y 2002.

**V.-** Ratificación, en su caso, de los acuerdos y actos del director general, director general adjunto, comisarios, y demás funcionarios de la sociedad, realizados durante los ejercicios sociales de 2001 y 2002.

**VI.-** Determinación sobre la aplicación de resultados de los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.

**VII.-** Elección de los miembros integrantes del Consejo de Administración y comisarios.

**VIII.-** Asignación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisarios.

**IX.-** Nombramientos de funcionarios y apoderados de la sociedad, así como de los poderes que se les debe otorgar para el desempeño de sus cargos.

**X.-** Ratificación de revocación de poderes.

**XI.-** Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores, incluyendo, en su caso, la lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de esta Asamblea, la protocolización de dicha acta y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Los señores accionistas o quienes asistan en su representación, en el momento de la celebración de la Asamblea, deberán justificar su calidad de accionistas mediante los títulos que amparan sus acciones o, en su defecto, con el certificado o certificados que acrediten que dichos títulos los han depositado en cualquier institución de crédito del país.

México, D.F., a 28 de abril de 2003.

Asesores de Pensiones, S.A.

Presidente del Consejo de Administración

**Russel Edwin Kennedy Mckamey**

Rúbrica.

**(R.- 177798)**

**ASESORES DE PENSIONES, S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Asesores de Pensiones, S.A., con fundamento en la cláusula octava de la escritura constitutiva, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las catorce horas del día veintisiete de mayo de dos mil tres, en el domicilio de la propia sociedad ubicados en avenida Constituyentes número un mil ciento sesenta y dos, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los puntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Nombramiento de escrutadores, cumplimiento de sus funciones y declaratoria de instalación de la Asamblea.

**II.-** Estudio, discusión y resolución, en su caso, sobre la reforma o enmienda de la escritura constitutiva de la sociedad.

**III.-** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de reformas a la escritura constitutiva de la sociedad.

**IV.-** Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores, incluyendo, en su caso, la lectura y aprobación del Acta que se levante con motivo de esta Asamblea, la protocolización de dicha acta y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Los señores accionistas o a quienes asistan en su representación, en el momento de la celebración de la Asamblea, deberán justificar su calidad de accionistas mediante los títulos que amparan sus acciones o, en su defecto, con el certificado o certificados que acrediten que dichos títulos los han depositado en cualquier institución de crédito del país.

México, D.F., a 28 de abril de 2003.

Asesores de Pensiones, S.A.

Presidente del Consejo de Administración

**Russel Edwin Kennedy Mckamey**

Rúbrica.

**(R.- 177800)**

**BRAYD, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Brayd, S.A. de C.V., a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de mayo de 2003 a las 12:00 horas, en las instalaciones de esta sociedad ubicadas en la calle Atenor Salas número 15, colonia Atenor Salas, Delegación Benito Juárez, código postal 03010, México, D.F., para tratar los puntos que se relacionan en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Capitalización de utilidades.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 16 de mayo de 2003, fecha en que se cerrará el registro de accionistas para efecto de la Asamblea.

Se hace una segunda convocatoria de Asamblea que se realizará el día 17 de mayo de 2003 a las 12:30 horas en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

México, D.F., a 28 de abril de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

**Felipe Julián Rodríguez López**

Rúbrica.

**(R.- 177817)**

**CAMARO SOCIEDAD ADMINISTRADORA, S. DE R.L. DE C.V.**  
**A LOS ACCIONISTAS Y TERCERAS PERSONAS QUE TENGAN UN INTERES**  
**JURIDICO**

De conformidad con los artículos 235 y 236 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se notifica que, de acuerdo con la asamblea general ordinaria de accionistas, se aprobó la disolución anticipada de la sociedad iniciando su liquidación a partir del 31 de diciembre de 2002, y nombrando liquidador a la C.P. Carmen María del Rosario García Fernández, conforme al siguiente balance.

**CAMARO SOCIEDAD ADMINISTRADORA, S. DE R.L. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**  
**INICIO DE LIQUIDACION**

<b>Activo</b>	
Caja	12,594
Inversiones	1,342
Cuentas por cobrar	153,280
Contribuciones a favor	<u>70,632</u>
Total activo	<u>237,848</u>
<b>Pasivo</b>	
Cuentas por pagar	68,970
Impuestos por pagar	<u>31,262</u>
Total pasivo	<u>100,232</u>
Capital contable	
Capital social	300,000
Resultado ejercicios anteriores	76,797
Resultado ejercicio presente	<u>-239,181</u>
Total capital contable	<u>137,616</u>
Suma pasivo más capital	<u>237,848</u>

México, D.F., a 15 de enero de 2003.

Liquidador

**García Fernández Carmen María del Rosario**

Rúbrica.

**(R.- 177818)**

**ELECTRONICA 2000, S.A. DE C.V.**

**A LOS ACCIONISTAS Y TERCERAS PERSONAS QUE TENGAN UN INTERES  
JURIDICO**

De conformidad con los artículos 235 y 236 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se notifica que, de acuerdo con la asamblea general ordinaria de accionistas, se aprobó la disolución anticipada de la sociedad iniciando su liquidación a partir del 31 de diciembre de 2002, y nombrando liquidador a la Ing. Baldamus Specht Horst, conforme al siguiente balance.

**ELECTRONICA 2000, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002  
INICIO DE LIQUIDACION**

<b>Activo</b>	
Caja	113,041
Inversiones	776
Cuentas por cobrar	43,700
Contribuciones a favor	2,594
Inventarios	212,415
Inversiones en acciones	<u>100,000</u>
Total activo	<u>472,526</u>
<b>Pasivo</b>	
Cuentas por pagar	953,720
Impuestos por pagar	315,204
Otros pasivos	<u>175,090</u>
Total pasivo	<u>1,444,014</u>
Capital contable	
Capital social	5,583,735
Resultado ejercicios anteriores	-5,068,079
Resultado ejercicio presente	<u>-1,487,144</u>
Total capital contable	<u>-971,488</u>
Suma pasivo más capital	<u>472,526</u>

México, D.F., a 15 de enero de 2003.

Liquidador

**Baldamus Specht Horst**

Rúbrica.

**(R.- 177819)**

Secretaría de Gobernación  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios  
LICITACION PUBLICA No. SG-EBM-02/03

**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Gobernación en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública número SG-EBM-02/03 para la enajenación de un lote de maquinaria y equipo para las artes gráficas, cuyas características se detallan en las bases, el precio mínimo del lote es como sigue:

<b>Lote</b>	<b>Precio mínimo</b>	<b>Contenido</b>
Unico	\$6,293,480.00	Maquinaria y equipo para las artes gráficas

Los interesados podrán consultar y comprar las bases a partir de la fecha de la presente convocatoria y hasta el 14 de mayo de 2003, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Enajenaciones y Aprovechamiento, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en Paseo de la Reforma número 99, décimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06030, teléfono (5) 128-00-00, extensiones 11186 y 11211.

La verificación física de los bienes se efectuará del 6 al 14 de mayo de 2003, de 9:00 a 14:00 horas, en los lugares señalados en el anexo número 1 de las bases.

El acto de apertura de ofertas y el acto de Fallo se llevarán a cabo el día 15 de mayo de 2003, a las 9:30 horas y el acto de fallo una vez terminado el acto de apertura de ofertas, ambos actos en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en Paseo de la Reforma número 99, décimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06030 teléfono (5) 128-00-00, extensiones 11186 y 11211, formulándose el acta correspondiente que firmarán los participantes.

Los participantes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas mediante cheque de caja o certificado por un monto de 10% del precio mínimo, (monto exacto) expedido por una institución de banca y crédito, a favor de la Tesorería de la Federación.

Las garantías a que se refiere el párrafo anterior, serán devueltas a los participantes al término del acto de fallo, salvo el caso de aquellos que correspondan a los participantes que resulten adjudicados, los cuales permanecerán en poder de la Secretaría a título de garantía del cumplimiento.

En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

El participante que resulte adjudicado cuenta con 40 días hábiles, a partir de la fecha en que les sea entregada la documentación que lo acredite como propietario, para retirar la maquinaria del lugar en donde se encuentre ubicada.

Los requisitos que deben cumplir los interesados se encuentran señalados en las bases, cuyo costo será \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) directamente o \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) si son impresas por el participante por Internet en la página: <http://www.gobernacion.gob.mx>, importe que en ambos casos será pagado en las instituciones bancarias autorizadas, a través del formato del SAT. 16, bajo el concepto Enajenación y Venta de Bases de Licitación Pública y entregado en el Departamento de Enajenación y Aprovechamiento hasta un día antes del acto de apertura de oferta para su registro.

Atentamente  
México, D.F., a 6 de mayo de 2003.  
Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios  
Encargado del Despacho  
**Ing. Francisco González Muñoz**  
Rúbrica.

(R. - 177841)